



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2017.

**ACTA N°84**

**RESOL. N° 1**

**EXP. 2017-25-1-009004**

**Dact./DBH**

**VISTO:** La Resolución N°57, Acta N°29 del 30 de mayo de 2017 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** I) Que por el citado acto administrativo se dispone autorizar la suscripción de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), el Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) y la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) con el propósito de dar respuesta a estudiantes adolescentes y jóvenes que tienen hijos/as menores de 5 años a su cargo y que necesiten culminar sus estudios, así como favorecer la reinserción educativa de quienes hayan dejado de estudiar por tal motivo.

II) Que entre las obligaciones dispuestas para la ANEP en dicho Acuerdo se encuentra la flexibilización de las ofertas educativas y de las normativas existentes en los Consejos de Educación, con el propósito de adecuarlas a las necesidades reales de las estudiantes adolescentes embarazadas y/o que son madres o padres de hijos/as menores de 5 años.

**CONSIDERANDO:** I) Que el acuerdo suscripto habilitó el desarrollo de una experiencia piloto de espacios de cuidado cercanos a centros educativos de la ANEP (Río Negro - Young, Canelones, Montevideo - Cerro) la cual se encuentra en fase de seguimiento y evaluación.

II) Que la corresponsabilidad social en el cuidado de los niños/as pequeños/as requiere considerar el derecho de la madre y/o padre adolescente a continuar sus estudios, junto con el derecho de los/as niños/as menores de 5 años, a recibir la educación y los cuidados adecuados para su edad.

III) Que teniendo en cuenta lo expresado en el CONSIDERANDO II) y la población objetivo a atender es necesario implementar un grupo de acciones factibles de ser complementadas entre sí, que garanticen el debido acompañamiento a quienes transitan por la experiencia piloto antes mencionada, así como a otros que, en situación social similar, concurren a diferentes centros educativos en distintas zonas del país.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación;**  
**RESUELVE:**


1) Disponer que en los centros educativos de la ANEP en los que se detecte el ausentismo y/o la deserción de estudiantes por los motivos expuestos en la presente resolución, el Inspector del centro, en conjunto con el equipo de Dirección y en coordinación con los docentes de la institución diseñen adecuaciones personalizadas que faciliten en cada caso, la asistencia y la permanencia de los/as estudiantes hasta culminar el ciclo de educación obligatoria.


2) Establecer que para diseñar las adecuaciones necesarias se consideren entre otras posibilidades:

- Diversas modalidades, flexibilización de horarios, solicitud de becas de apoyo al estudiante, tutorías presenciales y a distancia, excepción fundamentada a las normas vigentes en función de las posibilidades del estudiante, así como la articulación de redes a nivel institucional y territorial.
- Evitar la nocturnidad otorgándole prioridad al estudiante para concurrir al centro educativo en el horario en que sus hijos/as asisten a un CAIF, CAPI, Escuela o Jardín de Infantes cercano.

3) Encomendar al Inspector del centro el labrado de actas suscriptas por los intervinientes, documentando los acuerdos y compromisos arribados en cada adecuación, así como la supervisión y el seguimiento de las mismas.

Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación en Educación, Direcciones Sectoriales de Educación de Jóvenes y Adultos, Integración Educativa y Planificación Educativa y a la Dirección de Derechos Humanos.

  
Dra. Mg. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN  
SECRETARÍA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Natta Mantueral  
Presidente  
Comisión Directiva Central  
Administración Nacional de Educación Pública